



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	FELIX LEÓN
Radicado:	110013110011 2022 00685 00
Providencia:	Auto No. 666
Decisión:	Decreta medidas cautelares

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 480 del Código General del Proceso, lineamiento seguido para esta clase de procesos, con los documentos allegados con la demanda, se decreta la siguiente medida cautelar sobre los bienes que se encuentran en cabeza del causante:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición y Libertad, se decreta el **embargo** sobre la cuota parte en cabeza del causante sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 1159443 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur. **Oficiese comunicando la medida.**
- ✓ Allegado el Certificado de Tradición y Libertad, se decreta el **embargo** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 181302 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. **Oficiese comunicando la medida.**
- ✓ Allegado el Certificado de Tradición y Libertad, se decreta el **embargo** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156 - 101887 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá. **Oficiese comunicando la medida.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
